

Señores:

**HONORABLES MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE  
CUNDINAMARCA**  
E. S. D.

### **Medio de control: Nulidad electoral**

**JOSE DAVID RUIZ ARGEL**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.751.098 expedida en Montería (Córdoba) y Tarjeta Profesional de Abogado No. 159.809 del C.S. de la J, de manera comedida y respetuosa acudo ante su Despacho, actuando en nombre propio, en ejercicio del medio de control de **NULIDAD ELECTORAL** consagrado en los artículos 139 y 275 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, para solicitarle que mediante los trámites del Proceso de Nulidad Electoral correspondiente, se declare lo siguiente:

**PRIMERO:** Que son nulos los actos del 02 de noviembre de 2019, por medio de los cuales la Comisión Escrutadora de la Organización electoral – Registraduría Nacional del Estado Civil declaró la elección de NORBERTO CUENCA RIVERA como Concejal del Municipio de Soacha (Cundinamarca), como consta en las Actas de Escrutinio General y parcial cuyas copias adjunto a la presente.

**SEGUNDO:** Que como consecuencia de lo anterior, el cargo de Concejal del Municipio de Soacha (Cundinamarca) deberá ser ocupado por el candidato segundo en votación de la lista respectiva del Partido Conservador, de conformidad con los resultados de la elección del 27 de octubre de 2019.

### **HECHOS**

**PRIMERO:** El 27 de octubre de 2019 se realizaron en el territorio nacional colombiano los sufragios para la elección de gobernadores, diputados, alcaldes, concejales y ediles, en las cuales el municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca eligió a los concejales indicados en el Acta de Escrutinio Municipal Concejo de Soacha, anexa a la presente demanda.

**SEGUNDO:** La Comisión Escrutadora declaró elegido como Concejal a NORBERTO CUENCA RIVERA, inscrito por el Partido Conservador Colombiano, cuya segunda mayor votación en dicha lista es ocupada por el ciudadano JACKSON FERNANDO PEÑA CASTILLO.

**TERCERO:** Las Actas indicadas en el hecho anterior tienen fecha de 02 de noviembre de 2019, como se observa en las copias auténticas que se aportan con la presente, comunicada en la misma fecha de manera pública en la Casa de la Cultura del Municipio de Soacha – Cundinamarca por la Comisión Escrutadora.

**CUARTO:** El Candidato NORBERTO CUENCA RIVERA incurrió en actos de doble militancia de conformidad con lo estipulado en el numeral 8 del artículo 275 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 2 de la Ley 1475 de 2011, al apoyar un candidato distinto al inscrito y autorizado por su partido, y al incurrir en la prohibición establecida en el ACUERDO DE ADHESIÓN

2

PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA ENTRE EL PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL "PARTIDO DE LA U" Y EL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO PARA APOYAR LA CANDIDATURA DE JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA COMO CANDIDATO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN LAS ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019, PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 – 2023, como más adelante se señala de manera concreta.

**QUINTO:** En la cláusula 4 del citado acuerdo suscrito entre los representantes del Partido de la U y Partido Conservador Colombiano se consagró de manera expresa lo siguiente: *"4. Reconocer públicamente que la suscripción del acuerdo de adhesión tiene carácter vinculante y por tanto, los Partidos adheridos así como sus candidatos a las diferentes corporaciones de elección popular y sus directivos, no podrán apoyar candidato distinto al que fue designado en la presente adhesión; en la medida que la inobservancia de este precepto, será causal solicitud de nulidad o revocatoria de la inscripción del candidato que apoye a uno distinto por incurrir en doble militancia"*.

**SEXTO:** En la cláusula 5 del mencionado acuerdo se hace énfasis en la prohibición de apoyar a un candidato distinto a la Alcaldía de Soacha: *"5. El candidato de adhesión será el candidato único en la circunscripción electoral de SOACHA (CUNDINAMARCA) de los Partidos PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL "Partido de la U" y el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, por tal razón no puede; so pena de incurrir en doble militancia, acompañar candidatos a la alcaldía de la misma circunscripción electoral de otro partido"*.

**SÉPTIMO:** El anterior documento fue dado a conocer a los diferentes candidatos inscritos por el Partido Conservador Colombiano al Concejo Municipal de Soacha y se les informó verbalmente a cada uno de los Candidatos por parte del aspirante a la Alcaldía JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA, incluyendo al señor CUENCA RIVERA, quien decidió hacer caso omiso de su contenido y apartarse sin justificación alguna de las directrices del partido que le dio el aval para la contienda electoral.

**OCTAVO:** El candidato al Concejo municipal de Soacha por el Partido Conservador Colombiano NORBERTO CUENCA RIVERA, incumplió lo anterior e incurrió en doble militancia por los siguientes hechos ocurridos en el desarrollo de su campaña:

- a) No acompañó en acto alguno, ni público ni privado al candidato JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA, no hizo publicidad o proselitismo alguno con el candidato que apoyaba el Partido Conservador Colombiano, a pesar de los llamados e invitaciones realizadas por el señor SALDARRIAGA GAVIRIA.
- b) Acompañó y promovió en diferentes actos proselitistas en eventos públicos y privados al candidato a la alcaldía de Soacha GIOVANNY RAMIREZ MOYA, de la Coalición Alianza por Soacha, como paso a señalar y demostrar a continuación: I) Utilizaba pendones y vallas publicitarias con su imagen como aspirante al Consejo y la del candidato GIOVANNY RAMIREZ MOYA, indicando que se debe votar por un Candidato Amigo refiriéndose al señor RAMIREZ MOYA, colocando a sus delegados a que en las reuniones manifestaran abiertamente mencionando el nombre del candidato Amigo II) En las reuniones políticas después del discurso presentado por el candidato al concejo NORBERTO CUENCA RIVERA se presentaba el candidato a la alcaldía GIOVANNY RAMIREZ MOYA o su delegado quien afirmaba la importancia de votar en equipo mencionando,

como prueba de estas afirmaciones se presentan fotos y videos de dichas reuniones.

- c) El candidato a la Alcaldía de Soacha, Juan Carlos Saldarriaga Gaviria realizó un oficio informando a la veeduría del Partido Conservador Colombiano el 11 de septiembre de 2019 radicado el día 12 del mismo mes y año, que el candidato NORBERTO CUENCA no acató las directrices del Partido Conservador Colombiano, y quien a su vez direccionó a 15 candidatos compañeros de lista del Partido Conservador para que apoyaran al candidato a la alcaldía por la Coalición Alianza por Soacha GIOVANNY RAMIREZ MOYA,
- d) En las reuniones realizadas en la sede política del candidato al Concejo por el municipio de Soacha NORBERTO CUENCA RIVERA ubicada en la Carrera 8 # 12 – 15 de este municipio, mencionaba la importancia de tener un **"alcalde amigo y que respaldaran su equipo completo"** en donde sus delegados mencionaban a continuación el nombre del candidato por la Coalición Alianza por Soacha GIOVANNY RAMIREZ MOYA, como constancia de las anteriores afirmaciones se presentan fotografías que evidencian la publicidad que en su momento fue compartida al público en el municipio de Soacha.

**NOVENO:** De conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 288 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cargo deberá ser ocupado por el candidato que obtuvo la segunda mayor votación en la lista del elegido que inscribió el Partido Conservador Colombiano.

**NORMAS VIOLADAS Y CONCEPTO DE LAS VIOLACIONES**

*ARTÍCULO 275. CAUSALES DE ANULACIÓN ELECTORAL. Los actos de elección o de nombramiento son nulos en los eventos previstos en el artículo 137 de este Código y, además, cuando:*

8. *<Aparte tachado INEXEQUIBLE> Tratándose de la elección por voto popular, el candidato incurra en doble militancia política al momento de la elección.*

Para el caso en concreto, el señor NORBERTO CUENCA RIVERA candidato al Consejo del municipio de Soacha Cundinamarca, inscrito por el Partido Conservador Colombiano, incurrió en doble militancia, y por ende en causal de anulación electoral al apoyar abiertamente al candidato del partido Cambio Radical GIOVANNY RAMIREZ MOYA, contrariando lo establecido en la ley y en lo señalado por el partido al que pertenece el concejal CUENCA RIVERA.

**Ley 1475 de 2011**

*ARTÍCULO 2o. PROHIBICIÓN DE DOBLE MILITANCIA. <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político. La militancia o pertenencia a un partido o movimiento político, se establecerá con la inscripción que haga el ciudadano ante la respectiva organización política, según el sistema de identificación y registro que se adopte para tal efecto el cual deberá establecerse conforme a las leyes existentes en materia de protección de datos.*

*Quienes se desempeñen en cargos de dirección, gobierno, administración o control, dentro de los partidos y movimientos políticos, o hayan sido o aspiren ser elegidos en cargos o corporaciones de elección popular, no podrán apoyar candidatos distintos a los inscritos por el partido o movimiento político al cual se encuentren afiliados. Los candidatos que resulten electos, siempre que fueren inscritos por un partido o movimiento político, deberán pertenecer al que los*

42

*inscribió mientras ostenten la investidura o cargo, y si deciden presentarse a la siguiente elección por un partido o movimiento político distinto, deberán renunciar a la curul al menos doce (12) meses antes del primer día de inscripciones.*

*Los directivos de los partidos y movimientos políticos que aspiren ser elegidos en cargos o corporaciones de elección popular por otro partido o movimientos políticos o grupo significativo de ciudadanos, o formar parte de los órganos de dirección de estas, deben renunciar al cargo doce (12) meses antes de postularse o aceptar la nueva designación o ser inscritos como candidatos.*

**El incumplimiento de estas reglas constituye doble militancia, que será sancionada de conformidad con los estatutos, y en el caso de los candidatos será causal para la revocatoria de la inscripción.**

*PARÁGRAFO. Las restricciones previstas en esta disposición no se aplicarán a los miembros de los partidos y movimientos políticos que sean disueltos por decisión de sus miembros o pierdan la personería jurídica por causas distintas a las sanciones previstas en esta ley, casos en los cuales podrán inscribirse en uno distinto con personería jurídica sin incurrir en doble militancia. (Negrilla y resaltado por fuera del texto legal)*

## **PRUEBAS**

### **DOCUMENTALES**

1º. Aporto copias del Acta Parcial de Escrutinio por medio de las cuales se declaró la elección con fecha 02 de noviembre de 2019 suscritas por los miembros de la Comisión Escrutadora designados por la Organización Electoral, Registraduría Nacional del Estado Civil.

2º. Fotografías de diferentes actos de campaña del señor NORBERTO CUENCA RIVERA.

3º. Videos de diferentes actos de campaña del señor NORBERTO CUENCA RIVERA.

4º. Copia del ACUERDO DE ADHESIÓN PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA ENTRE EL PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL "PARTIDO DE LA U" Y EL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO PARA APOYAR LA CANDIDATURA DE JUAN CARLOS SÁLDARRIAGA GAVIRIA COMO CANDIDATO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA EN LAS ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019, PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 – 2023.

5º. Oficio suscrito por Juan Carlos Saldarriaga candidato del Partido Conservador Colombiano de fecha 11 de septiembre de 2019, al Veedor de dicho partido donde señala las irregularidades del candidato al Consejo NORBERTO CUENCA RIVERA.

### **TESTIMONIALES**

Solicito se decrete y practique los testimonios de las señoras ARGENIZ BELLO BELLO y MARTHA CECILIA VANEGAS, mayores de edad, identificados con la cédula de ciudadanía No. 36.671.472 y 49.692.226, respectivamente, domiciliados en la Diagonal 9 # 4B-90 y Calle 35 # 34-72, ambas direcciones en Soacha (Cundinamarca), quienes fueron candidatas al Concejo de Soacha por el Partido Conservador Colombiano y les constan los hechos expuestos en la presente demanda.

5

Testimonio del señor JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.558.301, quien puede ser notificado en la sede de la Alcaldía Municipal de Soacha en su calidad de Alcalde Municipal, a quien le constan los hechos contenidos en la presente.

### PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

Por tratarse de la nulidad de la elección de un Concejal del municipio de Soacha perteneciente al departamento de Cundinamarca, son competentes señores Magistrados del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y el trámite es el señalado en los artículos 275, 276 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### PARTES Y NOTIFICACIONES

Parte demandante: El suscrito firmante que ejerce la acción pública como ciudadano colombiano, con domicilio en la Calle 48A # 6 – 10 Apto 102 en la ciudad de Bogotá, Tel.: 3012404133, correo electrónico: [jdra\\_27@hotmail.com](mailto:jdra_27@hotmail.com).

Parte demandada: NORBERTO CUENCA RIVERA, mayor de edad, con domicilio en la Carrera 8 N° 25 A – 21 barrio Camilo Torres de la ciudad de Soacha – Cundinamarca.

### COPIAS Y ANEXOS

Adjunto copia de los actos emanados de la Comisión Escrutadora por los cuales fue declarada la elección del concejal NORBERTO CUENCA RIVERA para el municipio de Soacha en el periodo 2020 – 2023 que se está impugnando, así como de los demás documentos anexos para el archivo y el traslado.

Atentamente,



JOSE DAVID RUIZ ARGEL  
C.C. 78.751.098 de Montería  
T.P. No. 159.809 del C. S. de la J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Tribunal Administrativo de Cundinamarca  
Secretaría Sección Primera

Constancia de Recepción de demandas para reparto  
FOLIOS DE LA DEMANDA 5  
FOLIOS ANEXOS DE LA DEMANDA 26 + CD  
NUMERO DE TRASLADOS 2  
FOLIOS TRASLADOS 31 FCD x 2  
FOLIOS ANEXOS A LOS TRASLADOS 26 FCD x 2  
CON SUSPENSIÓN PROVISIONAL  5 FOLIOS  
FIRMA DE QUIEN RECIBE Muyuel  
FECHA 12 DIC. 2019



DEPARTAMENTO 15-CUNDINAMARCA

MUNICIPIO 247-SOACHA

En CASA DE LA CULTURA CUARTO PISO, a las 5:09 PM el día 02 de noviembre de 2019, terminado el escrutinio Municipal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

0001 PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	936	NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS
001	CARLOS ALBERTO OSPINA DIAZ	2.210	DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ
002	ARCADIO CARVAJAL BERNAL	572	QUINIENTOS SETENTA Y DOS
003	MARIO ANDRES LONDOÑO LEON	144	CIENTO CUARENTA Y CUATRO
004	JOHANA MARCELA MENDOZA ORTIZ	120	CIENTO VEINTE
005	NICOLAS FORERO OBREGON	1.212	MIL DOSCIENTOS DOCE
006	MARLLY LISNED MORENO MONTOYA	147	CIENTO CUARENTA Y SIETE
007	LUIS GUILLERMO PACHON PASACHOA	671	SEISCIENTOS SETENTA Y UNO
008	ELIAN ANDRES GUIZA AYALA	120	CIENTO VEINTE
009	HENRY MAURICIO DE LIMA BOLIVAR	405	CUATROCIENTOS CINCO
010	HELIO ANDRES HERNANDEZ SANCHEZ	180	CIENTO OCHENTA
011	JAIME EVELIO MORA REYES	145	CIENTO CUARENTA Y CINCO
012	ALEXANDER RUIZ BALLEEN	81	OCHENTA Y UNO
013	MICHAEL ELIAS SALCEDO CRISTANCHO	44	CUARENTA Y CUATRO
014	LUZ STELLA MARTINEZ BETANCOUR	42	CUARENTA Y DOS
015	YENNY ESPERANZA MESA MONGUI	184	CIENTO OCHENTA Y CUATRO
016	LADY JOHANNA SANDOVAL ROJAS	43	CUARENTA Y TRES
017	MANUEL VICENTE GARNICA BENITEZ	70	SETENTA
018	NINI YOHANA IBAÑEZ PINTO	59	CINCUENTA Y NUEVE
019	JOSE JAVIER DURAN MURCIA	461	CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO
	TOTAL VOTOS PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	7.846	SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS

0002 PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	317	TRESCIENTOS DIECISIETE
001	NORBERTO CUENCA RIVERA	1.954	MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
002	JACKSON FERNANDO PEÑA CASTILLO	603	SEISCIENTOS TRES
003	CARLOS ENRIQUE QUIROGA CASTAÑEDA	140	CIENTO CUARENTA
004	MARTHA CECILIA VANEGAS CHURIO	194	CIENTO NOVENTA Y CUATRO
005	YULY MILENA JARAMILLO GUZMAN	49	CUARENTA Y NUEVE
006	ANDREA STEFANNIA PAEZ ZULUAGA	264	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO
007	LAURA PATRICIA CAICEDO SANTACRUZ	159	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE

GELMAN SERRANO ORTIZ

ROSALBA CONTRERAS  
QUINTERO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

NESTOR IVAN BARRAL CANAS

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

1-9 DIC. 2019

REGISTRADORIA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL







REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
 ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES  
 27 DE OCTUBRE DE 2019  
 ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL  
 CONCEJO

DEPARTAMENTO 15-CUNDINAMARCA	MUNICIPIO 247-SOACHA
------------------------------	----------------------

0004 PARTIDO ALIANZA VERDE

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO ALIANZA VERDE	1.560	MIL QUINIENTOS SESENTA
001	WILSON ANDRÉS RODRIGUEZ FONSECA	2.039	DOS MIL TREINTA Y NUEVE
002	NATALIA MARQUEZ VELASQUEZ	285	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO
003	MARIXSA ALEXANDRA CANTERO SALAZAR	261	DOSCIENTOS SESENTA Y UNO
004	MARIO ARMANDO MEDINA AGUILERA	587	QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE
005	ANA MARIA MOLINA SANABRIA	67	SESENTA Y SIETE
006	LUIS DANIEL CAMARGO VILLATE	218	DOSCIENTOS DIECIOCHO
007	MARIET SOCORRO DE AVILA HEREDIA	316	TRESCIENTOS DIECISEIS
008	EDGAR ANDREY SANCHEZ SANCHEZ	161	CIENTO SESENTA Y UNO
009	NORMA CONSUELO HERNANDEZ VELASQUEZ	251	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO
010	JONATHAN ALBERTO RAMIREZ ROJAS	1.174	MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO
011	HECTOR RICARDO RODRIGUEZ CÚBILLOS	359	TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
012	DEISSY VIVIANA SANABRIA MONSALVE	98	NOVENTA Y OCHO
013	DANIEL JOSE GUERRERO CAMACHO	195	CIENTO NOVENTA Y CINCO
014	JAIRO ALFONSO MARIÑO SANDOVAL	346	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS
015	JOHN HENRY ESCOBAR DEVIA	349	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE
016	MARCO ANTONIO ROJAS GALINDO	69	SESENTA Y NUEVE
017	JOHN EMILIO GARCIA PEREZ	675	SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO
018	PEDRO NICOLAI HERNANDEZ SIERRA	139	CIENTO TREINTA Y NUEVE
019	NESTOR ENRIQUE ROZO ESCOBAR	1.322	MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS
TOTAL VOTOS PARTIDO ALIANZA VERDE		10.471	DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO

0005 MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO	307	TRESCIENTOS SIETE
001	EDGAR CARDENAS GONZALEZ	2.189	DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE
002	BLANCA NIEVES RAMIREZ GOMEZ	45	CUARENTA Y CINCO
003	JOSE URENIO MARROQUIN	363	TRESCIENTOS SESENTA Y TRES
004	LUZ MARINA MOSQUERA URRUTIA	111	CIENTO ONCE
005	ERICK SANTIAGO SANCHEZ VARGAS	146	CIENTO CUARENTA Y SEIS
006	NORA YANETH GUTIERREZ MONTOYA	56	CINCUENTA Y SEIS
007	FLOR BIBIANA PARRA MURILLO	90	NOVENTA
008	JEFFERSON DAVID ALBADAN VARGAS	159	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE
009	ROGER IVAN MARTINEZ CASTRO	179	CIENTO SETENTA Y NUEVE
010	JORGE ALFREDO CAMARGO FONSECA	459	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

GELMAN SERRANO ORTIZ

ROSALBA CONTRERAS  
 QUINTERO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

NESTOR IVAN JALES GANAS

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

19 DIC. 2019  
 REGISTRADURIA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL  
 CONCEJO CUNDINAMARCA



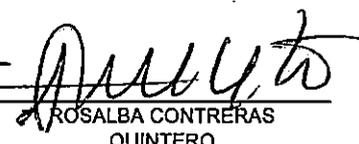
DEPARTAMENTO 15-CUNDINAMARCA	MUNICIPIO 247-SOACHA
------------------------------	----------------------

011	WILLIAM ALBERTO SALAZAR RAMIREZ	397	TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE
012	JOSE NORBERTO LEAL CAMACHO	72	SETENTA Y DOS
013	SANDRA PATRICIA GUTIERREZ GOMEZ	52	CINCUENTA Y DOS
014	NESTOR FABIAN RODRIGUEZ NAVARRO	122	CIENTO VEINTIDOS
015	ANDREA SARASTI POTOSI	14	CATORCE
017	LUIS EDUARDO LEYTON RADA	140	CIENTO CUARENTA
018	EFRAIN ANDRES GARCIA GAITAN	103	CIENTO TRES
019	MARIA LEONOR CASAS RODRIGUEZ	85	OCHENTA Y CINCO
TOTAL VOTOS MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA		5.089	CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE

0006 PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	410	CUATROCIENTOS DIEZ
001	ALBERTO PLAZAS BALAGUERA	1.705	MIL SETECIENTOS CINCO
002	ALLEN AUDREY QUESADA HERNANDEZ	395	TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO
003	EDGAR MOISES RAMIREZ USAQUEN	497	CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE
004	LUIS ROBERTO FUENTES LOPEZ	695	SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO
005	DIEGO ARMANDO ORTEGA SEGURA	104	CIENTO CUATRO
006	CARLOS ARTURO RUIZ AVILA	79	SETENTA Y NUEVE
007	JORGE RICARDO TAPIA RUBIO	62	SESENTA Y DOS
008	EDGAR RUIZ PRADA	180	CIENTO OCHENTA
009	WILLINGTON ARBOLEDA COLORADO	76	SETENTA Y SEIS
010	DIANA MARCELA AGUILLON BORRERO	182	CIENTO OCHENTA Y DOS
011	FREDY TRUJILLO POVEDA	134	CIENTO TREINTA Y CUATRO
012	AMPARO EDITH OROZCO DE GUTIERREZ	35	TREINTA Y CINCO
013	LUIS CARLOS ARCIA RAMOS	44	CUARENTA Y CUATRO
014	SANDRA LUCIA ANZOLA MAYORGA	630	SEISCIENTOS TREINTA
015	NELSON TORRES FORERO	112	CIENTO DOCE
016	CESAR SNEIDER RICO RAMIREZ	310	TRESCIENTOS DIEZ
017	EDILMA LUCIA GALINDO	133	CIENTO TREINTA Y TRES
018	JESUS OCHOA SANCHEZ	178	CIENTO SETENTA Y OCHO
019	NARDELLY MOLINA CRUZ	859	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
TOTAL VOTOS PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI		6.820	SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE

  
BELMAN SERRANO ORTIZ

  
ROSALBA CONTRERAS  
QUINTERO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

  
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

9 DIC. 2019  
REGISTRADURIA ESPECIAL DEL ESTADO  
CUNDINAMARCA



DEPARTAMENTO 15-CUNDINAMARCA	MUNICIPIO 247-SOACHA
------------------------------	----------------------

## 0007 PARTIDO POLÍTICO MIRA

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO POLÍTICO MIRA	694	SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO
001	JAZMIN OLARTE GUAYAMBUCO	2.029	DOS MIL VEINTINUEVE
002	RUBEN ALEXANDER GIRALDO BENAVIDES	380	TRESCIENTOS OCHENTA
003	ARGENIS RODRIGUEZ BEDOYA	148	CIENTO CUARENTA Y OCHO
004	LUIS ALBERTO PARRA ERAZO	75	SETENTA Y CINCO
005	JAZZEL DANIELA ROMERO MESA	66	SESENTA Y SEIS
006	MARTHA ISABEL PAEZ GAITAN	95	NOVENTA Y CINCO
007	MARCO AURELIO ABRIL SANDOVAL	165	CIENTO SESENTA Y CINCO
008	CARMEN ALCIRA SANTOS SANTOS	148	CIENTO CUARENTA Y OCHO
009	SAUL ANTONIO BAEZ MARTINEZ	97	NOVENTA Y SIETE
010	NATALIA AREVALO RODRIGUEZ	198	CIENTO NOVENTA Y OCHO
011	EULISER RIVAS MORENO	192	CIENTO NOVENTA Y DOS
012	LISETH CATALINA MUÑOZ GARAVITO	97	NOVENTA Y SIETE
013	ROSA ELENA GALLEGO RODRIGUEZ	60	SESENTA
014	ADRIANA LUCINDA TRIANA LOZANO	71	SETENTA Y UNO
015	GILMA LEMUS BELLO	91	NOVENTA Y UNO
TOTAL VOTOS PARTIDO POLÍTICO MIRA		4.606	CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS

## 0008 PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	1.223	MIL DOSCIENTOS VEINTITRES
001	GLORIA LILIAN URIBE RIOS	1.432	MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS
002	WILSON FABIAN TIQUE HORTA	1.058	MIL CINCUENTA Y OCHO
003	JUAN RODRIGO RIVERA TAPIERO	1.432	MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS
004	CRISTIAN ADOLFO GUALDRON MARTINEZ	588	QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO
005	HECTOR MIGUEL CUESTA MORA	847	OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE
006	ADAN HERNANDEZ MONTAÑA	305	TRESCIENTOS CINCO
007	MIGUEL ADOLFO FIGUEROA SUAREZ	1.184	MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO
008	RAMON NONATO ZAPATA GAONA	283	DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES
009	NESTOR ALEJANDRO RAMIREZ PARRADO	633	SEISCIENTOS TREINTA Y TRES
010	JAIME ARNUBIEL MOGOLLON PASTRAN	350	TRESCIENTOS CINCUENTA
011	HECTOR JULIO RODRIGUEZ	120	CIENTO VEINTE
012	LUZ MARCY SOTO MENDEZ	68	SESENTA Y OCHO
013	GERALDIN GINETH RAMOS LONDOÑO	61	SESENTA Y UNO
014	LICERIO QUIROGA MUÑOZ	210	DOSCIENTOS DIEZ

  
GELMAN SERRANO ORTIZ

  
ROSALBA CONTRERAS  
QUINTERO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

  
NESTOR IVAN MESA CAÑAS  
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

19 DIC. 2019  
REGISTRADURÍA ESPECIAL DEL ESTADO  
CUNDINAMARCA





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
 ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES  
 27 DE OCTUBRE DE 2019  
 ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL  
 CONCEJO

DEPARTAMENTO 15-CUNDINAMARCA	MUNICIPIO 247-SOACHA
------------------------------	----------------------

015	MARIA CRISTINA ROMERO MOLINA	59	CINCUENTA Y NUEVE
016	MARTHA LUCIA REY ALVAREZ	91	NOVENTA Y UNO
017	WILSON FLORIDO	176	CIENTO SETENTA Y SEIS
018	YENNY VILLALOBOS SANCHEZ	82	OCHENTA Y DOS
019	JUAN CARLOS ARIAS CANTE	2.409	DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE
TOTAL VOTOS PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE		12.611	DOCE MIL SEISCIENTOS ONCE

0011 PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	1.288	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO
001	OMAR JAIME ROA MARTINEZ	1.123	MIL CIENTO VEINTITRES
002	JOEL DE LOS RIOS OCAMPO	1.345	MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO
003	ARGEMIRO OVALLE SANTAMARIA	843	OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES
004	JAIRO ZAMBRANO SANCHEZ	1.098	MIL NOVENTA Y OCHO
005	RUTH ESTHER ZAMORA VELASCO	119	CIENTO DIECINUEVE
006	MIGUEL ROBERTO SANCHEZ PARRA	192	CIENTO NOVENTA Y DOS
007	LAURA VALENTINA FLORIAN BERNAL	508	QUINIENTOS OCHO
008	MANUEL FERNANDO SANABRIA	451	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO
009	JOSE LUIS SANCHEZ MORENO	152	CIENTO CINCUENTA Y DOS
010	MARIA LIMBANIA ACOSTA SILVA	253	DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES
011	JORGE MARIO CORDOBA SOTO	579	QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE
012	CESAR HERNANDO MAHECHA	544	QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO
013	CARLOS ALIRIO AGUILERA SALGADO	95	NOVENTA Y CINCO
014	LINA PAOLA GIRALDO BOTERO	76	SETENTA Y SEIS
015	EDUARDO ENRIQUE CACERES TELLEZ	73	SETENTA Y TRES
016	YERLIS PAOLA BELEÑO ESTRADA	92	NOVENTA Y DOS
017	NESTOR AUGUSTO RINCON USAQUEN	230	DOSCIENTOS TREINTA
018	EDUER HUMBERTO LARA PACHECO	372	TRESCIENTOS SETENTA Y DOS
019	RUTH YOLANDA ARIZA GIL	1.450	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA
TOTAL VOTOS PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO		10.883	DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES

0012 MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL	361	TRESCIENTOS SESENTA Y UNO
001	VICTOR MATEUS BUITRAGO	512	QUINIENTOS DOCE
002	CARLOS ANDRES TAFUR DIAZ	355	TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
003	MYRIAM AMAYA MORALES	90	NOVENTA

GELMAN SERRANO ORTIZ

ROSALBA CONTRERAS  
 QUINTERO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ROSALVA MORALES CANAS  
 SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



29 DIC. 2019  
 REGISTRADURIA ESPECIAL DEL ESTADO  
 SOACHA CUNDINAMARCA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
 ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES  
 27 DE OCTUBRE DE 2019  
 ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL  
 CONCEJO

E-26 CON

DEPARTAMENTO 15-CUNDINAMARCA	MUNICIPIO 247-SOACHA
------------------------------	----------------------

004	ROSALIA GODOY ZABALA	47	CUARENTA Y SIETE
005	YISED FAISULLY MORALES MESA	53	CINCUENTA Y TRES
006	NICOLAS MARTINEZ LANDINEZ	894	OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO
007	JAIME RAMIREZ PALMA	55	CINCUENTA Y CINCO
008	ROSA MARIA ROA DE LOZADA	75	SETENTA Y CINCO
009	JAIRO YULIANY GUERRERO ZARATE	171	CIENTO SETENTA Y UNO
010	NESTOR FABIAN QUIROGA MAYORGA	595	QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO
011	LUIS EMIRO LETRADO AGUILAR	67	SESENTA Y SIETE
012	GABRIEL GARCIA HIDALGO	47	CUARENTA Y SIETE
013	JAIRO ALONSO GARDENAS VELANDIA	31	TREINTA Y UNO
014	ARNOLD FERNEY SALCEDO GARCIA	438	CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO
016	HECTOR RAUL ORTEGA PEREZ	137	CIENTO TREINTA Y SIETE
017	NORMA PILAR ROMERO PASTOR	64	SESENTA Y CUATRO
018	DORA ALICIA AYALA PRIETO	52	CINCUENTA Y DOS
TOTAL VOTOS MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL		4.044	CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO

0013 PARTIDO FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMÚN FARC.

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMÚN FARC.	215	DOSCIENTOS QUINCE
001	ISAAC ARIAS LOPEZ	301	TRESCIENTOS UNO
TOTAL VOTOS PARTIDO FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA		516	QUINIENTOS DIECISEIS

0014 PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	3.465	TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO
TOTAL VOTOS PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES		3.465	TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO

0015 PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	329	TRESCIENTOS VEINTINUEVE
001	JONNATHAN ANDRES VELA RODRIGUEZ	1.320	MIL TRESCIENTOS VEINTE
002	JOSE NORBELLY MUÑOZ DIAZ	195	CIENTO NOVENTA Y CINCO
003	WILLIAM FERNANDO MONCADA ESPAÑOL	380	TRESCIENTOS OCHENTA
004	MANUEL ANCIZAR SANCHEZ DURAN	195	CIENTO NOVENTA Y CINCO
005	CARLOS ALBERTO ESPITIA	240	DOSCIENTOS CUARENTA

GELMAN SERRANO ORTIZ

ROSALBA CONTRERAS  
 QUINTERO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

NESTOR IVÁN ESTIGANAS  
 SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

679 DIC. 2019  
 REGISTRADURIA ESPECIAL DEL ESTADO  
 PROCESOS CUNDINAMARCA





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
 ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES  
 27 DE OCTUBRE DE 2019  
 ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL  
 CONCEJO

DEPARTAMENTO 15-CUNDINAMARCA	MUNICIPIO 247-SOACHA
------------------------------	----------------------

006	CLARA PATRICIA RIVERA RINCON	77	SETENTA Y SIETE
007	JOSE DEL CARMEN SARMIENTO BENAVIDEZ	68	SESENTA Y OCHO
008	MONICA MARINA SANCHEZ YEPES	199	CIENTO NOVENTA Y NUEVE
009	OLFAN DAVID MENDEZ GUZMAN	224	DOSCIENTOS VEINTICUATRO
010	LUZ STELLA ALVARADO CANTOR	181	CIENTO OCHENTA Y UNO
011	MARCO ANTONIO DIAZ MEDELLIN	176	CIENTO SETENTA Y SEIS
012	FRANK REYES MORALES	80	OCHENTA
013	MARIA EUGENIA PULIDO PULIDO	101	CIENTO UNO
014	NICOLAS ERNESTO SANCHEZ MORENO	66	SESENTA Y SEIS
015	HAIDER YATE BUCURU	70	SETENTA
016	DORIS ALICIA RAMIREZ	71	SETENTA Y UNO
017	OLGA LUCIA LOZANO VARGAS	50	CINCUENTA
018	CARLOS DAVID GONZALEZ FLOREZ	37	TREINTA Y SIETE
019	WILLIAM CASTRO ARIAS	362	TRESCIENTOS SESENTA Y DOS
TOTAL VOTOS PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE		4.421	CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO

0016 PARTIDO ADA

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO ADA	294	DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO
001	MARTIN EMILIO RODRIGUEZ MORA	248	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO
002	ANDREA DEL PILAR BORJA CHAPARRO	145	CIENTO CUARENTA Y CINCO
003	ARCENIO DE JESUS PERALTA VALBUENA	681	SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO
004	LUZ MERY RODRIGUEZ BELTRAN	168	CIENTO SESENTA Y OCHO
005	JOSE MANUEL MUÑOZ CANASTO	601	SEISCIENTOS UNO
006	SAMUEL ENRIQUE AGUAS RICARDO	294	DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO
007	ALFONSO AMILCAR VELASQUEZ AGUILERA	65	SESENTA Y CINCO
008	SANDRA MILENA ACEVEDO ECHEVERRY	487	CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE
009	HECTOR MANUEL MUÑOZ GARZON	247	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE
011	CARLOS ALBERTO JARAMILLO SERNA	172	CIENTO SETENTA Y DOS
012	MARTHA ISABEL VASQUEZ MORENO	79	SETENTA Y NUEVE
013	ANGIE PAOLA MURILLO CABALLERO	22	VEINTIDOS
014	CARLOS GODFREY MORA ESTRADA	455	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
015	JULIA ELENA CAUCALI	79	SETENTA Y NUEVE
016	JAIME ANDRÉS AREVALO ESTUPIÑAN	101	CIENTO UNO
017	JOSE ANTONIO HERNANDEZ NUÑEZ	56	CINCUENTA Y SEIS
018	PABLO ALEXIS GALLO AGUDELO	721	SETECIENTOS VEINTIUNO
019	HERNAN DARIO SOTO VARON	738	SETECIENTOS TREINTA Y OCHO
TOTAL VOTOS PARTIDO ADA		5.653	CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES

GELMAN SERRANO ORTIZ

ROSALBA CONTRERAS  
 QUINTERO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

NESTOR IVAN

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

02 DIC. 2019

REGISTRADURÍA ESPECIAL DEL ESTADO



DEPARTAMENTO 15-CUNDINAMARCA

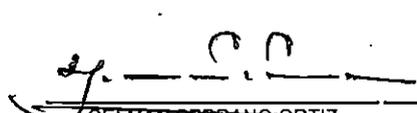
MUNICIPIO 247-SOACHA

0017 PARTIDO DE REIVINDICACIÓN ÉTNICA "PRE"

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO DE REIVINDICACIÓN ÉTNICA "PRE"	213	DOSCIENTOS TRECE
001	JACKSON GARCIA VALOYES	299	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE
002	JORGE ARMANDO DUARTE	238	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO
003	JORGE ELIECER RUBIANO CASTAÑEDA	146	CIENTO CUARENTA Y SEIS
004	CECILIA SUAREZ ABRIL	119	CIENTO DIECINUEVE
005	FRANCISCO BOLAÑOS RODRIGUEZ	86	OCHENTA Y SEIS
006	LUZ MERY TORO MORENO	42	CUARENTA Y DOS
007	MICHAEL ALBERTO CUBILLOS TOCORA	249	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE
008	ALEJANDRA LOPEZ MARTINEZ	69	SESENTA Y NUEVE
010	JAROL ALBERTO MORENO ROSAS	61	SESENTA Y UNO
011	DERLY NATHALIE GARANTIVA CUBILLOS	47	CUARENTA Y SIETE
012	JAIME NUÑEZ NUÑEZ	36	TREINTA Y SEIS
013	JOSE GIL PARDO PEÑA	58	CINCUENTA Y OCHO
015	TATIANA PAOLA JARABA JULIO	28	VEINTIOCHO
TOTAL VOTOS PARTIDO DE REIVINDICACIÓN ÉTNICA "PRE"		1.691	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO

1309 COALICIÓN SOACHA HUMANA Y ALTERNATIVA

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	COALICIÓN SOACHA HUMANA Y ALTERNATIVA	1.719	MIL SETECIENTOS DIECINUEVE
001	SEBASTIAN SALAZAR ESPINOSA	624	SEISCIENTOS VEINTICUATRO
002	LEE DARWIN CASTRO VARON	194	CIENTO NOVENTA Y CUATRO
003	HEINER DE JESUS GAITAN PARRA	1.789	MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE
004	FRANCY NATALIA MORENO PUIN	184	CIENTO OCHENTA Y CUATRO
005	ANDRES MAURICIO REYES OSPINA	368	TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO
006	SERGIO JAHIR LANCHEROS AGUIRRE	94	NOVENTA Y CUATRO
007	MARCEL ENRIQUE ORTEGON CHAPARRO	200	DOSCIENTOS
008	JESUS DAVID USUGA	172	CIENTO SETENTA Y DOS
009	JOSE IGNACIO ROYA RUIZ	344	TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO
010	JORGE ELIECER RODRIGUEZ CHAVARRO	431	CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO
011	JEISSON ALBEIRO FONSECA MESA	269	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE
012	MARIA CONSUELO PEREZ RESTREPO	177	CIENTO SETENTA Y SIETE
013	HUMBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	133	CIENTO TREINTA Y TRES
014	NANCY JOHANA PERILLA MORENO	83	OCHENTA Y TRES
015	JAVIER MOISES HERNANDEZ BOTACHE	173	CIENTO SETENTA Y TRES
016	VIVIANA ALEJANDRA CASTRILLON PARRA	248	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO

  
GELMAN SERRANO ORTIZ

  
ROBALBA CONTRERAS  
QUINTERO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

  
NESTORINA  
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

NOV. 2019  
REGISTRADURIA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL  
SOACHA CUNDINAMARCA





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
 ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES  
 27 DE OCTUBRE DE 2019  
 ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL  
 CONCEJO

DEPARTAMENTO 15-CUNDINAMARCA	MUNICIPIO 247-SOACHA
------------------------------	----------------------

017	DEISSY QUIÑONES LOZANO	130	CIENTO TREINTA
018	CAMILO ERNESTO NIEVES TAFUR	176	CIENTO SETENTA Y SEIS
019	LUZ ELBA BELTRAN BERMUDEZ	232	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS
TOTAL VOTOS COALICIÓN SOACHA HUMANA Y ALTERNATIVA		7.740	SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA

RESUMEN DE LA VOTACIÓN

CODIGO	PARTIDO/MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS EN LETRAS	TOTAL
0001	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS	7.846
0002	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	CINCO MIL DIEZ	5.010
0003	PARTIDO CAMBIO RADICAL	CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO	14.488
0004	PARTIDO ALIANZA VERDE	DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO	10.471
0005	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO	CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE	5.089
0006	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE	6.820
0007	PARTIDO POLÍTICO MIRA	CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS	4.606
0008	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	DOCE MIL SEISCIENTOS ONCE	12.611
0011	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES	10.883
0012	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL	CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO	4.044
0013	PARTIDO FUERZA ALTERNATIVA REVOLUCIONARIA DEL COMÚN FARC.	QUINIENTOS DIECISEIS	516
0014	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO	3.465
0015	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO	4.421
0016	PARTIDO ADA	CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES	5.653
0017	PARTIDO DE REIVINDICACIÓN ÉTNICA "PRE"	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO	1.691
1309	COALICIÓN SOACHA HUMANA Y ALTERNATIVA	SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA	7.740

TOTAL VOTOS POR PARTIDOS Y/O CANDIDATOS .	105.354	CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
TOTAL VOTOS EN BLANCO	20.532	VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	125.886	CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS

GELMAN SERRANO ORTIZ  
 MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

ROSALBA CONTRERAS  
 QUINTERO  
 MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

-9 DIC. 2019

REGISTRADURIA ESPECIAL DEL ESTADO  
 BOGOTÁ





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES  
27 DE OCTUBRE DE 2019  
ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL  
CONCEJO

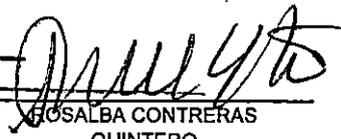
DEPARTAMENTO 15-CUNDINAMARCA	MUNICIPIO 247-SOACHA
------------------------------	----------------------

En CASA DE LA CULTURA CUARTO PISO, a las 5:09 PM el día 02 de noviembre de 2019, terminado el escrutinio Municipal y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

TOTALES GENERALES DE LA VOTACIÓN

TOTAL VOTOS NULOS	7.637	SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE
TOTAL VOTOS NO MARCADOS	6.549	SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE

  
GELMAN SERRANO ORTIZ

  
ROSALBA CONTRERAS  
QUINTERO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

  
JUAN JOSÉ CANAS  
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

02 NOV 2019  
REGISTRADURÍA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL  
CUNDINAMARCA





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
 ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES  
 27 DE OCTUBRE DE 2019  
 ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL  
 CONCEJO

DEPARTAMENTO 15-CUNDINAMARCA	MUNICIPIO 247-SOACHA
------------------------------	----------------------

CÁLCULO DEL UMBRAL

En cumplimiento al artículo 263 de la Constitución Nacional (Modificado mediante el Artículo 11 del Acto Legislativo N° 01 de 2009), el UMBRAL sera el CINCUENTA por ciento(50) del cuociente Electoral. De esta forma el resultado es el siguiente:

TOTAL VOTOS VALIDOS	125.886
NUMERO DE CURULES	18
CUOCIENTE ELECTORAL	6.993
UMBRAL	3.496

PARTIDOS QUE SUPERAN EL UMBRAL:

CÓDIGO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS
0003	PARTIDO CAMBIO RADICAL	14.488
0008	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	12.611
0011	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	10.883
0004	PARTIDO ALIANZA VERDE	10.471
0001	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	7.846
1309	COALICIÓN SOACHA HUMANA Y ALTERNATIVA	7.740
0006	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	6.820
0016	PARTIDO ADA	5.653
0005	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO	5.089
0002	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	5.010
0007	PARTIDO POLÍTICO MIRA	4.606
0015	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	4.421
0012	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL	4.044

BELMAN SERRANO ORTIZ

ROSALBA CONTRERAS  
 QUINTERO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

NESTOR IVAN TORRES CANAS

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

9 DIC. 2019

REGISTRADURIA ESPECIAL DEL ESTADO





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
 ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES  
 27 DE OCTUBRE DE 2019  
 ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL  
 CONCEJO

E-26 CON

Pág 13 de 14

DEPARTAMENTO 15-CUNDINAMARCA	MUNICIPIO 247-SOACHA
------------------------------	----------------------

CIFRA REPARTIDORA

En cumplimiento del artículo 263 de la Constitución Nacional (Acto Legislativo 01 de 2003 Artículo 13 y modificado por el Artículo 21 del Acto Legislativo 02 del 2015) la adjudicación de curules entre los miembros de la respectiva corporación se hará por el sistema de cifra repartidora. Esta resulta de dividir sucesivamente por uno, dos, tres o más el número de votos obtenidos por cada lista, ordenando los resultados en forma decreciente hasta que se obtenga un número total de resultados igual al número de curules a proveer. El resultado menor se llamará cifra repartidora. Cada lista obtendrá tantas curules como veces este contenida la cifra repartidora en el total de sus votos

LA CIFRA REPARTIDORA ES:	4203.66666
--------------------------	------------

CALCULO DE CURULES POR PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO

CÓDIGO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTACIÓN / CIFRA R.			
		VOTOS	ENTERO	DECIMAL	POSIBLE(S) CURUL(ES)
0003	PARTIDO CAMBIO RADICAL	14.488	3	44651	3
0008	PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	12.611	3	0	3
0011	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	10.883	2	58893	2
0004	PARTIDO ALIANZA VERDE	10.471	2	49092	2
0001	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	7.846	1	86646	1
1309	COALICIÓN SOACHA HUMANA Y ALTERNATIVA	7.740	1	84124	1
0006	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	6.820	1	62239	1
0016	PARTIDO ADA	5.653	1	34477	1
0005	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO	5.089	1	21060	1
0002	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	5.010	1	19181	1
0007	PARTIDO POLÍTICO MIRA	4.606	1	9571	1
0015	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	4.421	1	5170	1
0012	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL	4.044	0	96201	0
	TOTAL CURULES				18

GERMAN SERRANO ORTIZ

ROSALBA CONTRERAS  
 QUINTERO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

NESTOR IVAN GALES ESCOBEDO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

15-9 DIC. 2019  
 REGISTRADURIA ESPECIAL DEL ESTADO





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
 ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES  
 27 DE OCTUBRE DE 2019  
 ACTA PARCIAL DEL ESCRUTINIO MUNICIPAL  
 CONCEJO

DEPARTAMENTO 15-CUNDINAMARCA	MUNICIPIO 247-SOACHA
------------------------------	----------------------

DECLARATORIA DE ELECCION

En consecuencia se declaran electos como CONCEJALES del departamento de CUNDINAMARCA, municipio de SOACHA para el periodo 2020-2023 a los siguientes candidatos:

PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	CANDIDATO	CÉDULA
0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	OSPINA DIAZ CARLOS ALBERTO	79570455
0002-PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	CUENCA RIVERA NORBERTO	79370351
0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL	BOGOTA LOPEZ TERRY MAURICIO	80250149
0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL	NEMOCON VALENZUELA CAMILO ANDRES	1032357278
0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL	SEPULVEDA DUARTE JAIME ULISES	79371676
0004-PARTIDO ALIANZA VERDE	RODRIGUEZ FONSECA WILSON ANDRES	79992768
0004-PARTIDO ALIANZA VERDE	ROZO ESCOBAR NESTOR ENRIQUE	79218554
0005-MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO	CARDENAS GONZALEZ EDGAR	79449179
0006-PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE ASI	PLAZAS BALAGUERA ALBERTO	79215272
0007-PARTIDO POLÍTICO MIRA	OLARTE GUAYAMBUCO JAZMIN	39679282
0008-PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	ARIAS CANTE JUAN CARLOS	11210377
0008-PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	URIBE RIOS GLORIA LILIAN	51969498
0008-PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL PARTIDO DE LA U	RIVERA TAPIERO JUAN RODRIGO	1032361084
0011-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	ARIZA GIL RUTH YOLANDA	39648993
0011-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	DE LOS RIOS OCAMPO JOEL	10171666
0015-PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	VELA RODRIGUEZ JONNATHAN ANDRES	1022324651
0016-PARTIDO ADA	SOTO VARON HERNAN DARIO	1024470793
1309-COALICIÓN SOACHA HUMANA Y ALTERNATIVA	GAITAN PARRA HEINER DE JESUS	1073689268
1257-COALICIÓN ALIANZA POR SOACHA	RAMIREZ MOYA JORGE GIOVANNI *	80232158

Teniendo en cuenta que al momento de realizar la declaratoria de ALCALDE el segundo Candidato con mayor votación JORGE GIOVANNI RAMIREZ MOYA, manifestó por escrito la decisión de aceptar la curul al CONCEJO, se asigna dando aplicación al artículo 25 de la ley 1909 de 2018. Por lo tanto se restará una curul del número de curules a proveer.

GELMAN SERRANO ORTIZ

ROSALBA CONTRERAS  
 QUINTERO

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

NESTOR IVAN PILES CANAS

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

9 DIC. 2019

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO





Partido de la Unidad.



Partido Conservador

ACUERDO DE ADHESIÓN PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA ENTRE EL PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL "PARTIDO DE LA U" Y EL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO PARA APOYAR LA CANDIDATURA DE JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA COMO CANDIDATO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA EN LAS ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019, PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2023.

Entre los suscritos:

REPRESENTANTES LEGALES Y/O APODERADOS					
#	Nombres y Apellidos (Según Documento de Identidad)	Documento de Identidad		Partido Político	Personería Jurídica <small>Consejo Nacional Electoral</small>
		Tipo	Número		
1	ALVARO ECHEVERRY LONDOÑO	CC	10.255.488	Partido Social de la Unidad nacional Partido de la U"	Resolución No. 2954 de 2017
2	OMAR YEPES ALZATE	CC	1.213.617	Partido Conservador Colombiano	Resolución 1317 de 2019

Hemos resuelto suscribir una ADHESIÓN PARA APOYAR la candidatura avalada por el PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL "Partido de la U" del Señor JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA identificado con cédula de ciudadanía No.79.558.301, como candidato a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA), en las elecciones que se llevarán a cabo el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 - 2023, teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES: 1) Que la parte final del literal primero del artículo 29 de la Ley 1475 de 2011 prevé: "(...) Igualmente será el candidato único de los partidos y movimientos con personería jurídica que aunque no participen en la coalición decidan adherir o apoyar al candidato de la coalición." 2) Que el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, avaló al señor JOSE MARTIN PEÑUELA BELTRAN como candidato a la ALCALDIA DE SOACHA - CUNDINAMARCA para el periodo 2020-2023, sin embargo este renunció al aval otorgado, quedando el partido sin candidato oficial en la correspondiente jurisdicción, tampoco se ha suscrito acuerdo de coalición con otra Colectividad Política y/o Grupo Significativos de Ciudadanos en favor de un candidato debidamente inscrito ante la Registraduría Nacional del Estado Civil para las elecciones del 27 de octubre de 2019. En el municipio de SOACHA (CUNDINAMARCA) 3) Que el PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL "Partido de la U" avaló e inscribió en debida forma la candidatura de JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA. 4) Que el presente acuerdo en términos generales se regulará por lo previsto en la Ley para un acuerdo de adhesión y de conformidad a las siguientes clausulas:



Partido de la Unidad.



Partido Conservador

ACUERDO DE ADHESIÓN PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA ENTRE EL PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL "PARTIDO DE LA U" Y EL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO PARA APOYAR LA CANDIDATURA DE JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA COMO CANDIDATO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA EN LAS ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019, PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2023.

PRIMERA: OBJETO: El objeto de este acuerdo es el de INFORMAR y PROMOVER entre los candidatos para corporaciones públicas de la respectiva circunscripción electoral y la militancia de las Colectividades Políticas y/o Grupo Significativo de Ciudadanos la ADHESIÓN PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA suscrita en torno a la candidatura y campaña electoral del señor JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.558.301, como candidato a la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SOACHA (CUNDINAMARCA), en las elecciones de AUTORIDADES LOCALES que tendrán lugar el 27 de octubre de 2019, para el periodo constitucional 2020 - 2023. SEGUNDA: PROGRAMA DE GOBIERNO DEL CANDIDATO DE ADHESIÓN: El Partido adherido apoyará y respaldará el Plan de Gobierno presentado por el candidato en torno de cuya campaña se suscribe el presente acuerdo, por tanto, lo acepta y aprueba para que el mismo sea difundido entre sus candidatos a corporaciones públicas de elección popular dentro de la respectiva circunscripción electoral y la militancia en general. TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ADHESIÓN: Los Partidos adheridos, asumen de forma individual y conjunta las siguientes obligaciones: 1. Acatar de forma estricta y rigurosa los compromisos adquiridos en el acuerdo de adhesión; 2. Cumplir cabalmente las disposiciones legales y de los Organismos Electorales que regulan el proceso electoral y postelectoral en todas sus fases; 3. Permitir que sus candidatos para las corporaciones públicas de la respectiva circunscripción electoral, acompañen públicamente al candidato a la ALCALDIA MUNICIPAL avalado por el PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL "PARTIDO DE LA U"; 4. Reconocer públicamente que la suscripción del acuerdo de adhesión tiene carácter vinculante y por tanto, los Partidos adheridos así como sus candidatos a las diferentes corporaciones de elección popular y sus directivos, no podrán apoyar candidato distinto al que fue designado en la presente adhesión, en la medida que la inobservancia de este precepto, será causal de solicitud de nulidad o revocatoria de la inscripción del candidato que apoye a uno distinto por incurrir en doble militancia. 5. El candidato de adhesión será el candidato único en la circunscripción electoral de SOACHA (Cundinamarca), de los Partidos PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL "Partido de la U" y el PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO, por tal razón no puede; so pena de incurrir en doble militancia, acompañar candidatos a la Alcaldía de la misma circunscripción electoral de otro partido. 6. El candidato podrá hacer uso del logo símbolo del Partido CONSERVADOR COLOMBIANO, en su publicidad y podrá hacer mención de dicha Colectividad en sus intervenciones públicas. CUARTA: DURACIÓN DE LA ADHESIÓN: La adhesión tiene una duración que inicia desde el momento de su

Handwritten initials or signature.



Partido de  
la Unidad.



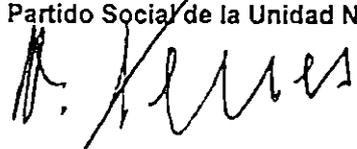
Partido  
Conservador

ACUERDO DE ADHESIÓN PROGRAMÁTICA Y POLÍTICA ENTRE EL PARTIDO PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL "PARTIDO DE LA U" Y EL PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO PARA APOYAR LA CANDIDATURA DE JUAN CARLOS SALDARRIAGA GAVIRIA COMO CANDIDATO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA EN LAS ELECCIONES DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019, PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2023.

suscripción, hasta la fecha de terminación del periodo constitucional del candidato en el evento que resultare electo.

Para constancia se firman tres (3) ejemplares con destino a los dos (2) Partidos y uno para el candidato avalado, el dos (2) de de agosto de 2019

  
ALVARO ECHEVERRY LONDOÑO  
Partido Social de la Unidad Nacional "Partido de la U"

  
OMAR YEPES ALZATE  
Partido Conservador Colombiano

Proyectó: UJID 

#EsSaldarriag

Soacha, 11 de septiembre de 2019

Doctor:  
Hollman Pérez  
Veedor Partido Conservador Colombiano  
Bogotá D.C.

Apreciado Doctor,

La presente tiene por fin poner en conocimiento de la Directivas de ese importante Partido lo que viene aconteciendo en Soacha con respecto al candidato del partido al Concejo Municipal de la ciudad Norberto Cuenca, identificado con el número 1 en la tarjeta electoral.

En mi condición de candidato de la coalición "Soacha Ciudad Poderosa" coavalada por el Partido de la U, el Partido Centro Democrático y el Partido ADA tuvimos a bien firmar con el Partido Conservador acuerdo programático para adelantar de manera conjunta y conforme a lo establecido por las normas la campaña para obtener el triunfo el próximo 27 de octubre a nombre de la coalición que represento.

De acuerdo a la ley de partidos hemos actuado en consecuencia y cumplido lo pactado programáticamente, además de generar los espacios suficientes para que los diferentes candidatos del Partido Conservador se acoplen y hagan parte de la coalición "Soacha Ciudad Poderosa"; sin embargo encontramos que el candidato arriba mencionado a pesar de los diferentes y recurrentes llamados a hacer parte de la coalición y respetar los pactado en el acuerdo programático no ha atendido ningún llamado y por el contrario se encuentra adelantando campaña política de manera abierta y descarada con el candidato de la coalición "Alianza por Soacha".

En razón de lo anterior me dirijo a usted con el fin de que en su condición de Veedor del Partido Conservador inicie la investigación correspondiente y se determinen las causales de doble militancia del candidato Norberto Cuenca, conforme a lo establecido en las normas de que regulan los Partidos Políticos y a lo normado por los propios Estatutos del Partido Conservador Colombiano y en consecuencia se REVOQUE EL AVAL expedido a nombre del candidato cuestionado.

Agradezco su atención.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
ESTADÍSTICA GENERAL DE COLOMBIA  
RECEPCIÓN  
12 SEP 2019  
John G. López



**NORBERTO CUENCA RIVERA**  
 "El poder en función social"



**NORBERTO CUENCA RIVERA**  
 "El poder en función social"



Pensamiento, Corazón y Vida

**Giovanni**  
Alcalde



Pensamiento, Corazón y Vida

**Giovanni**  
Alcalde







